

11 de enero de 1995



Circular Núm. 95-18

Oficina de  
Finanzas

Nóminas

Directores de Finanzas y Oficiales de Nóminas

**RETENCION DE CONTRIBUCION SOBRE INGRESOS A LOS PAGOS POR CONCEPTO DE  
DIFERENCIALES EN SUELDO**

Le acompaño copia de la Carta Circular Núm. 1300-11-95, emitida por el Departamento de Hacienda, en la cual dispone que se deberá deducir un seis por ciento (6.0%) por Contribución Sobre Ingresos, a los pagos que se efectúan por concepto de Diferenciales de Sueldo.

Esta directriz es efectiva a partir del 1ro de enero de 1995. Es decir, que deberán emitir las instrucciones correspondientes a los Centros de Cómputos para hacer este ajuste en el sueldo del personal afectado inmediatamente.

Atentamente,

Lourdes M. Rovira  
Directora Finanzas

imr